

TÉRMINOS DE REFERENCIA**REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA****1. AREA USUARIA:**

- **ENTIDAD SOLICITANTE** : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
- **RUC** : 20498390570
- **GERENCIA** : GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
- **DEPENDENCIA** : DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El servicio prestado será "SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA"

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La Gerencia Regional de Salud Arequipa es un órgano de línea que depende funcional y administrativamente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Arequipa. El cual ejerce su jurisdicción como autoridad de salud, en el ámbito del Departamento de Arequipa y sobre las personas jurídicas y naturales que prestan atención de salud o cuyas actividades afecten directa o indirectamente a la salud en la población en su jurisdicción en el marco de las normas vigentes, para el cumplimiento de Objetivos y Metas Institucionales en la Oficina de Planeamiento y Desarrollo a corto, mediano y largo plazo con programaciones y acciones directas.

4. ANTECEDENTES/ACTIVIDAD:

Desarrollar las actividades en Asistencia Técnica Administrativa, para el logro de resultados en la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, y cuente con una gestión administrativa fortalecida, que garantice el cumplimiento oportuno, eficiente y ordenado de las actividades programadas en la OEPD.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

- **Objetivo General:** Contratar a 01 servicio de Asistencia Administrativa para dar soporte administrativo a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo.
- **Objetivo Especifico:** Contratación del servicio en Asistencia Técnica Administrativa, para brindar soporte a la Oficina ejecutiva de planeamiento y desarrollo para el cumplimiento de los objetivos trazados, a fin de dar seguimiento al trámite de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**6.1. Descripción de cada Entregable**

- 6.1.1. Mínimo de 10 (diez) proyecciones de documentación sobre oficios, informes, memorándum y otros referentes a la OEPD.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Gerencia
Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de
Planeamiento
y Desarrollo

- 6.1.2. Un (01) reporte de seguimiento de la documentación sobre oficios, informes, memorándum y otros referentes a la OEPD
- 6.1.3. Brindar oportunamente la información requerida por los profesionales de la OEPD.
- 6.1.4. Llevar la agenda y cronograma de reuniones con instituciones como el gobierno regional de Arequipa, municipalidad provincial, distrital, red de salud y otros.
- 6.1.5. Custodia de acervo documentario (Oficios, Informes, memorándum, proyecto y otros)
- 6.1.6. Otros que le sean asignados por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo.

7. Procedimiento.

El procedimiento de la prestación de los servicios se dará en coordinación con la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo.

8. Plan de Trabajo.

No aplica

9. Recursos a ser provistos por el proveedor.

No aplica

10. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

La entidad facilitará la Oficina con el equipo y ambiente adecuado para la ejecución del servicio, coordinaciones con las instituciones intervinientes y cualquier otra actividad formal para la realización de las actividades.

11. Responsabilidad por la asignación de bienes

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 2915, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad Asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, este será responsable del buen uso y conservación de los mismos; caso contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de (05) días hábiles.

12. Normas técnicas.

No aplica

13. Impacto ambiental.

No aplica

14. Seguros.

No aplica

15. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica

16. Mantenimiento preventivo.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Gerencia
Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de
Planeamiento
y Desarrollo

No aplica

17. Soporte técnico.

No aplica

18. Capacitación y/o entrenamiento.

No aplica

19. Requisitos de calificación y/o perfil del proveedor.

19.1 Capacidad legal

- A. EL CONTRATISTA podrá ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.
- B. El postor deberá estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE, en el Capítulo correspondiente a Servicios.
- C. No deberá encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, así mismo no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), no tener impedimento para contratar con el Estado, nepotismo, CCI, lo cual deberá acreditarse mediante Declaración Jurada.
- D. Deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) con condición de activo y habido, acreditado mediante la respectiva Ficha RUC.

19.2 Capacidad técnica

- A. Bachiller y/o técnico en la carrera de Economía.
- B. Experiencia general mínima de 02 años en el sector público o privado.
- C. Experiencia específica de 06 meses como Asistencia Técnica administrativa en el sector público y en el Sector Salud.
- D. Certificación o diploma en SIGA.
- E. Certificación o diploma en Formulación y Evaluación de Proyectos en marco del Invierte.pe
- F. Capacidad para trabajar en equipo.
- G. Se considerará la experiencia de prestación de servicios en Entidades Públicas y/o Privadas, acreditados con:
 - Contratos y/o ordenes de servicio con su respectiva conformidad
 - Constancia de trabajo y/o certificados de trabajo

20. Lugar y plazo de prestación del servicio.

El servicio prestado será: "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA" que se realizará en la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo (OEPD) de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, por un plazo máximo de hasta 90 días calendarios.

21. Resultados esperados.

A través de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo (OEPD) cuente con una gestión administrativa fortalecida, que garantice el cumplimiento oportuno, eficiente y ordenado de las actividades programadas en la OEPD.

22. Otras obligaciones del contratista.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Gerencia
Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de
Planeamiento
y Desarrollo

No aplica

23. Adelantos.

No aplica

24. Subcontratación.

No aplica

25. Confidencialidad.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

26. Propiedad intelectual.

No aplica

27. Plazo de presentación de entregables

Primer entregable: El proveedor deberá presentar un informe sobre actividades realizadas en un plazo de hasta treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Segundo Informe: El proveedor deberá presentar un informe sobre actividades realizadas en un plazo de hasta sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Tercer Informe: El proveedor deberá presentar un informe sobre actividades realizadas en un plazo de hasta noventa (90) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

El proveedor presentara 01 juego en original por mesa de partes de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, así mismo posterior a la conformidad tiene un plazo de 05 días para presentar 01 juego original por mesa de partes de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo.

28. Forma de pago.

Crédito en tres (03) entregables, previa conformidad emitida en el entregable por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo.

Nº Entregables	Condición de Pago	Monto estimado por armadas
1	hasta 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	33.33% del monto total



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Gerencia
Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de
Planeamiento
y Desarrollo

2	hasta 60 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	33.33% del monto total
3	hasta 90 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	33.34% del monto total

El monto estimado de propuesta total de pago asciende a: **S/ 8,300.00 (ocho mil trescientos con 00/100 soles)**, el cual será cancelado en tres (03) armadas.

29. Conformidad del servicio.

La conformidad del servicio será dada por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, de la Gerencia Regional de Salud, previa presentación de informe sobre actividades realizadas, adjuntando el recibo por honorarios y demás anexos para su correspondiente trámite.

30. Documentos para solicitar la conformidad y pago.

- ✓ Carta de solicitud de conformidad y prestación del servicio, presentado por trámite documentario del Gerencia Regional de Salud de Arequipa.
- ✓ El comprobante de pago ya sea recibo por honorarios o Factura según el régimen tributario perteneciente, emitido a nombre del Gerencia Regional de Salud de Arequipa.
- ✓ Código de Cuenta Interbancaria CCI.
- ✓ Informe según lo descrito en la cláusula entregables.
- ✓ Copia de los términos de referencia, copia de la orden de servicio, todo esto debidamente firmados y foliados por el Proveedor del servicio.



31. Fórmula de reajuste.

No aplica

32. Penalidades aplicables.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

En ese contexto y de conformidad en el artículo 4 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas y la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32069, corresponde que a través de usted se ponga en conocimiento a las diferentes áreas usuarias para el cumplimiento de la misma.

33. Responsabilidad por vicios ocultos.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Gerencia
Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de
Planeamiento
y Desarrollo

34. Declaratoria de viabilidad.

No aplica

35. Solución de controversias

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, en caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

36. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución de contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

37. Clausula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Gerencia
Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de
Planeamiento
y Desarrollo

adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

38. Observaciones

El contratista, una vez recibida la esquila de observaciones, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para el levantamiento de las misma, de no cumplir con dicho plazo se incurrirá a la penalidad descrita en el inciso 6.26 Otras Penalidades aplicables, de dicho requerimiento.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

Mg. ROBERTO CARLOS LIME SIVANA
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO